


ANDREA F. FURTADO
Directora Legal y Técnica
y Despacho General
Asesoría Letrada M. U.

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º - AUTORIZASE el estacionamiento en ambas márgenes de la Avenida San Martín en los siguientes días y horarios:

1. Lunes a Viernes de 16:00 a 24:00 Horas;
2. Sábados, Domingos y Feriados de 0:00 a 24:00 horas;

ARTICULO 2º.- ESTABLECESE el estacionamiento en la margen Sur de la Avenida San Martín para los siguientes días y horarios:

1. Lunes a Viernes de 0:00 a 16:00 horas;

ARTICULO 3º.- El pago de la tarjeta de estacionamiento se registrá según los horarios y tarifas en vigencia.

ARTICULO 4º - El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a efectuar la colocación de la señalización vial correspondiente.

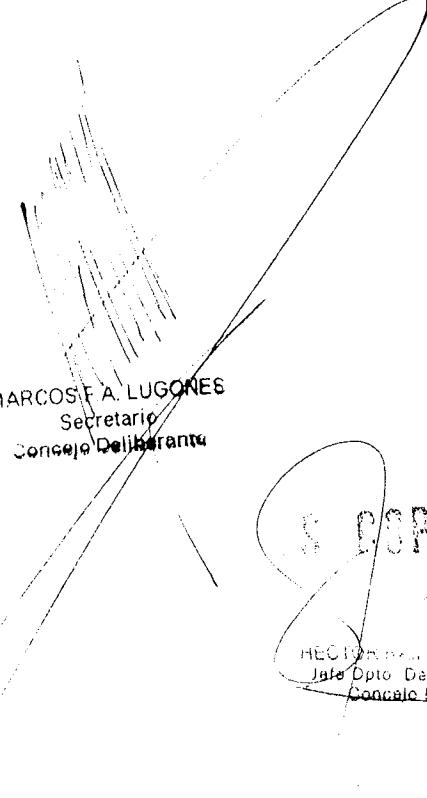
ARTICULO 5º.- DEROGASE toda Ordenanza que se oponga a la presente.

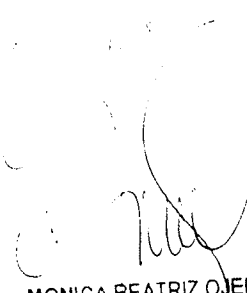
ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2508


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 04/09/2002.

Jam.


MARCOS A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante


MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR DANIEL RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA F. FURTADO
Directora Legal y Técnica
Despacho General
Presidencia Letrada M. U.

USHUAIA, 08 OCT 2002

VISTO: El Expediente N° CD-04565/2002 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 04/09/2002, mediante la cual se autoriza el estacionamiento en ambos márgenes de la Avenida San Martín los días Lunes a Viernes desde 16:00 a 24:00 horas y Sábados, Domingos y Feriados de 0:00 a 24:00 horas; y establece el estacionamiento en la margen Sur de Lunes a Viernes de 0:00 a 16:00 horas.

Que dicha norma fue oportunamente vetada mediante Decreto Municipal N° 635/2002.

Que por Resolución C.D. N° 106/2002 dada en sesión ordinaria de fecha 02/10/2002, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad insiste en la sanción de la norma antes citada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 Inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2508 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 04/09/2002, mediante la cual se autoriza el estacionamiento en ambos márgenes de la Avenida San Martín los días Lunes a Viernes desde 16:00 a 24:00 horas y Sábados, Domingos y Feriados de 0:00 a 24:00 horas; y establece el estacionamiento en la margen Sur de Lunes a Viernes de 0:00 a 16:00 horas. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 106/2002.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 693 /2002.

mcc.

AFF

MARIA CRISTINA SANTANA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia